



FACULTAD PADRE OSSÓ



Universidad de Oviedo

Análisis de la situación en los centros de acogida de Asturias con mujeres víctimas de explotación sexual

Claudia Terán López

TRABAJO FIN DE GRADO

Tutor: Enrique Iglesias

Convocatoria: | Noviembre | Enero | Mayo **X** | Julio

(marque **X** lo que proceda)

Curso académico: 2022/ 2023

**GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO ¹

D/D^a. Claudia Terán López, con DNI, nº , estudiante del Grado en Educación Social de la Facultad Padre Osso (Centro Adscrito a la Universidad de Oviedo) del curso 2019-2023, como autor/a del TFG titulado: *Análisis de la situación en los centros de acogida de Asturias, con mujeres víctimas de explotación sexual.*

DECLARO QUE: El trabajo que presento para su exposición y defensa es original y no he utilizado fuentes de información, sin mencionar de forma clara y estricta su origen, tanto en el cuerpo del texto como en la bibliografía. Asimismo, soy plenamente consciente de que el hecho de no respetar estos términos es objeto de sanciones universitarias y/o de otro orden.

En Oviedo, a 14 de junio de 2023

Firmado: Claudia Terán López

¹ Acuerdo de 5 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre la asignatura Trabajo Fin de Grado en la Universidad de Oviedo, art. 8.3: “La memoria del TFG presentado deberá incluir, de forma obligatoria, una declaración del estudiante que asegure la originalidad de la obra y que se han citado debidamente las fuentes utilizadas. El tribunal que evalúa el trabajo podrá utilizar herramientas informáticas para detectar coincidencias”.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN LOS CENTROS DE ACOGIDA DE ASTURIAS CON MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

**ANALYSIS OF THE SITUATION IN RECEPTION CENTRES IN ASTURIAS WITH
WOMEN VICTIMS OF SEXUAL EXPLOITATION**

RESUMEN

La prostitución y el sinhogarismo cada vez cobran más importancia y resulta ser un problema social necesario de conocer. El objetivo principal de este trabajo es analizar la situación en los centros de acogida de Asturias con mujeres víctimas de explotación sexual, realizando una revisión bibliográfica y descriptiva a través de un cuestionario facilitado a los centros seleccionados. La intervención socioeducativa y la figura del profesional de la Educación Social se encuentran con carencias destacables en este ámbito.

PALABRAS CLAVE: explotación sexual, trata de seres humanos, sinhogarismo, centros de acogida.

ABSTRACT

Prostitution and homelessness are becoming increasingly important and turn out to be a necessary social problem to know. The main objective of this work is to analyze the situation in shelters in Asturias with women victims of sexual exploitation, conducting a bibliographic and descriptive review through a questionnaire provided to the selected centers. The socio-educational intervention and the figure of the professional of Social Education, are found with notable deficiencies in this area.

KEYWORDS: sexual exploitation, human trafficking, homelessness, reception centres.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. Introducción. | 5 |
| 1.1 Estructura del trabajo. | 5 |
| 1.2 Justificación. | 6 |
| 1.3 Objetivos. | 6 |
| 2. Fundamentación teórica. | 7 |
| 2. 1 Sinhogarismo. | 7 |
| 2. 2 La trata de personas con fines de esclavitud sexual. | 10 |
| 2. 3 Modelos de regulación de la prostitución. | 12 |
| 2. 3. 1 Modelo prohibicionista. | 12 |
| 2. 3. 2 Modelo abolicionista. | 13 |
| 2. 3. 3 Modelo reglamentista o regulacionista. | 13 |
| 2. 3. 4 Modelo legalizador. | 14 |
| 2. 4. Mujer migrante. | 15 |
| 2. 5. Relación entre sinhogarismo y explotación sexual. | 16 |
| 3. Análisis del contexto | 17 |
| 4. Metodología. | 18 |
| 5. Análisis de la realidad. | 19 |
| 5. 1 Procedimiento | 19 |
| 5. 2 Resultados | 20 |
| 5. 3 Discusión | 23 |
| 6. Funciones del educador social. | 24 |
| 7. Conclusiones y limitaciones. | 28 |
| Referencias bibliográficas. | 30 |
| Anexos. | 34 |
| Anexo 1: Formulario. | 34 |
| Anexo 2: Cronograma proyecto. | 37 |

1. Introducción.

Este trabajo analiza la intervención que se lleva a cabo por los centros de acogida de Asturias con las mujeres víctimas de explotación sexual.

Las personas que acuden a un centro de acogida, mayoritariamente se encuentran en situación de calle o sinhogarismo (HOGAR Sí, s.f). Algunas mujeres acuden tras haber sido víctimas de explotación sexual y encontrarse en una situación de vulnerabilidad.

A lo largo del trabajo se explicarán diferentes cuestiones relacionadas con la explotación sexual, el sinhogarismo, pero sobre todo la relación que comparten ambas. Se tendrá en cuenta la definición de prostitución que, según Cobo (2017), se entiende como “una institución que ofrece a los hombres, cuerpos de mujeres de libre acceso por un precio variable” y la definición de sinhogarismo de Cabrera (2010) que se entiende por “la referencia a la falta de alojamiento adecuado y permanente que permite un marco de convivencia más extremo de la exclusión social”.

1. 1 Estructura del trabajo.

La estructura del trabajo es la siguiente. El apartado 1 cuenta con una breve introducción en la que se expone el problema que será tratado a lo largo de todo el trabajo y se explican, a nivel general, los términos “prostitución” y “sinhogarismo” y se hace una relación entre ellos. También se explica la justificación del trabajo y se precisa el objetivo general junto con los específicos. En el apartado 2 se expone la fundamentación dividida en cinco apartados: sinhogarismo, trata de personas con fines de explotación sexual, la mujer migrante, los modelos de regulación de la prostitución y la relación entre sinhogarismo y explotación sexual. En el apartado 3 se centra en un análisis del contexto, describiendo a los diferentes centros de acogida con los que se ha contado para realizar la investigación. En el apartado 4 se explica la metodología empleada para la elaboración de este trabajo, centrado en la investigación de la existencia de un protocolo de intervención en los centros elegidos. En el apartado 5 se expone el análisis de la realidad, haciendo referencia a los datos recogidos a través de un cuestionario en los centros de acogida. En el apartado 6 se exponen las funciones del educador social en los centros de acogida y en la

intervención con las mujeres víctimas de explotación sexual en situación de sinhogarismo. Por último, en el apartado 7 se comentan las conclusiones que se han ido recogiendo a lo largo de todo el trabajo.

1. 2 Justificación.

La prostitución y el sinhogarismo están muy relacionadas. Por ello, este trabajo se centrará en ofrecer una visión real del gran problema que conlleva la prostitución y la trata con fines de esclavitud sexual para las personas que se ven sometidas a esta actividad. Algunas de las mujeres, cuando logran desvincularse de esta actividad, se ven solas en un país del que desconocen el idioma, la cultura, la religión. Muchas acuden a centros de acogida en los que no hay ningún protocolo para gestionar esta situación, ni para proporcionar las estrategias necesarias para lograr su integración en la nueva sociedad en la que se encuentra.

Esta es la razón principal del trabajo, analizar la situación de las mujeres en los centros de acogida, manifestando la necesidad de un proyecto de intervención con mujeres víctimas de esclavitud sexual que acuden a centros de acogida.

1. 3 Objetivos.

Objetivos generales:

- Realizar una revisión bibliográfica de la situación de las mujeres víctimas de explotación sexual en los centros de acogida de Asturias.
- Efectuar un estudio descriptivo sobre la implantación de protocolos de explotación sexual en los centros de atención a las personas en situación de sinhogarismo en Asturias.

Objetivo específico:

- Conocer la situación de las mujeres víctimas de explotación sexual y de las personas en situación de calle.
- Analizar la intervención que se lleva a cabo en los centros de acogida de Asturias con las mujeres víctimas de explotación sexual.
- Exponer las funciones y competencias desarrolladas por los educadores y educadoras sociales en este campo.

2. Fundamentación teórica.

2.1 Sinhogarismo.

Cuando se habla del término sinhogarismo se hace referencia a “la falta de alojamiento adecuado y permanente, que permita un marco de convivencia más extremo de la exclusión social” (Cabrera, 2010). Como bien afirma HOGAR Sí (s. f.), la raíz del sinhogarismo está en la desigualdad económica, la exclusión social, la falta de acceso a derechos básicos y la invisibilidad de las personas que lo sufren. El sinhogarismo está vinculado a la pobreza. En España, la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES) es una organización horizontal, plural e independiente que trabaja y lucha para que las personas que sufren pobreza y exclusión social puedan ejercer sus derechos y deberes, así como romper con su aislamiento y situación. El objetivo principal es situar ambas cuestiones en el centro de los debates políticos de la Unión Europea. EAPN-ES evalúa los indicadores de la pobreza y la exclusión social a través del indicador AROPE (2022), aunque cabe destacar que no incluye a las personas en situación de sinhogarismo.

Según la Federación Europea de Organizaciones Nacionales que trabajan con Personas Sin Hogar (FEANTSA, 2013), la clasificación ETHOS (European Typology on Homelessness and Housing Exclusion) describe las diferentes situaciones en las que se puede encontrar una persona sin hogar. Se distinguen cuatro categorías en función de las condiciones de habitabilidad del espacio donde vive una persona y se desarrolla su vida social y privada del régimen legal de uso del alojamiento.

| ETHOS – EUROPEAN TYPOLOGY ON HOMELESSNESS AND HOUSING EXCLUSION | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| Categoría conceptual | Categoría operativa | Situación residencial | Definición genérica |
| Sin techo | Personas que viven a la intemperie | En espacio público o externo | Viviendo en las calles o espacios públicos sin un albergue que pueda definirse como vivienda |
| | Personas en alojamiento de emergencia | Albergue nocturno | Personas sin un lugar habitual donde residir que hacen uso de albergues o centros de alojamiento de muy baja exigencia |
| | Personas que viven en albergues y | <u>Albergues para personas sin hogar</u> | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Sin vivienda | centros para gente sin hogar / alojamiento temporal | Alojamiento temporal Alojamiento Transitorio Asistido | Donde se trata que la estancia sea corta | |
| | Personas en albergues para mujeres | Alojamiento en albergue para mujeres | Mujeres alojadas por malos tratos y donde se intenta que la estancia sea a corto plazo | |
| | Personas en alojamiento para inmigrantes | Alojamiento temporal/Centros de acogida Alojamiento para trabajadores inmigrantes | Inmigrantes de acogida o en estancia a corto plazo debido a su estatus de inmigrante | |
| | Personas que saldrán de internamiento en instituciones | Instituciones penales Instituciones médicas Instituciones infantiles/hogares | No tenían vivienda antes de salir. Se quedaron más tiempo del necesario por no tener vivienda. No tienen vivienda (Ej: al cumplir 18 años) | |
| | Personas que reciben ayuda a largo plazo (por sinhogarismo) | Atención residencial para personas sin hogar Vivienda asistida para personas antes sin hogar | Alojamiento a largo plazo para personas que necesitan ayuda, a menudo gente que antes era sin hogar (normalmente más de un año) | |
| | Vivienda insegura | Personas que viven en alojamiento inseguro | Temporalmente con familia / amigos | Viviendo en una vivienda normal, aunque no el usual lugar de residencia debido a falta de vivienda |
| | | | Sin alquiler legal | Ocupación ilegal de un lugar |
| | | | Ocupación ilegal de terreno | Ocupación de un terreno sin derecho legal |
| | | Personas que viven amenazadas por el desahucio | Orden dictada (alquiler) | Órdenes de desahucio operativas |
| | | | Embargo (propiedad) | La hipoteca va a ser ejecutada |
| Personas que viven bajo amenazas violentas | Incidentes denunciados policialmente | La policía toma medidas para garantizar un lugar seguro para las víctimas de violencia doméstica | | |
| Vivienda inadecuada | Personas que viven en estructuras temporales / no convencionales | Casas móviles | No pretenden que sea la vivienda habitual | |
| | | Edificios no convencionales | Autoconstruido como chabolas o chozas | |
| | | Estructuras temporales | Estructuras semipermanentes como chabolas | |
| | Personas que viven en viviendas inadecuadas | Edificios ocupados no aptos para habitar | Definidos como no habitables por la ley | |
| Personas que viven en lugar masificados | Superan la ley nacional sobre masificación en viviendas | Por encima de las normas nacionales de hacinamiento | | |

Figura 1. Fuente: Asociación Aires (s.f). FEANTSA (2017). Elaboración propia.

El sinhogarismo está relacionado con la falta de protección y respeto hacia los derechos sociales que todo el mundo debería de tener. Los derechos sociales fundamentales se recogen en la Carta de Derechos Humanos y son: derecho a un empleo y salario justo, derecho a la protección social en caso de necesidad, derecho a la vivienda, derecho a la educación gratuita y de calidad, derecho a la sanidad, derecho a un entorno favorable, y derecho a la alimentación (ACNUR, 2016). Feador (2019) afirma que la falta de vivienda sigue siendo un problema social. La vivienda en nuestro país se ha convertido en el determinante social más importante para explicar los procesos de exclusión social y de las situaciones de pobreza (EAPN, 2022). En España hay aproximadamente 37.000 personas sin hogar de las cuales 7.276 están en situación de calle, 11.498 en albergues y centros y 9.778 en pisos y pensiones para personas sin hogar (FOESSA, 2021). El 40% de las personas que viven en la calle llevan más de tres años en esta situación (HOGAR Sí, s. f.). Según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2022), en Asturias se estima que por cada 100.000 habitantes hay un 166,2 de personas sin hogar. La comunidad autónoma se sitúa en sexto lugar, por debajo de Castilla y León (182,4) y por delante de Galicia (165,7).

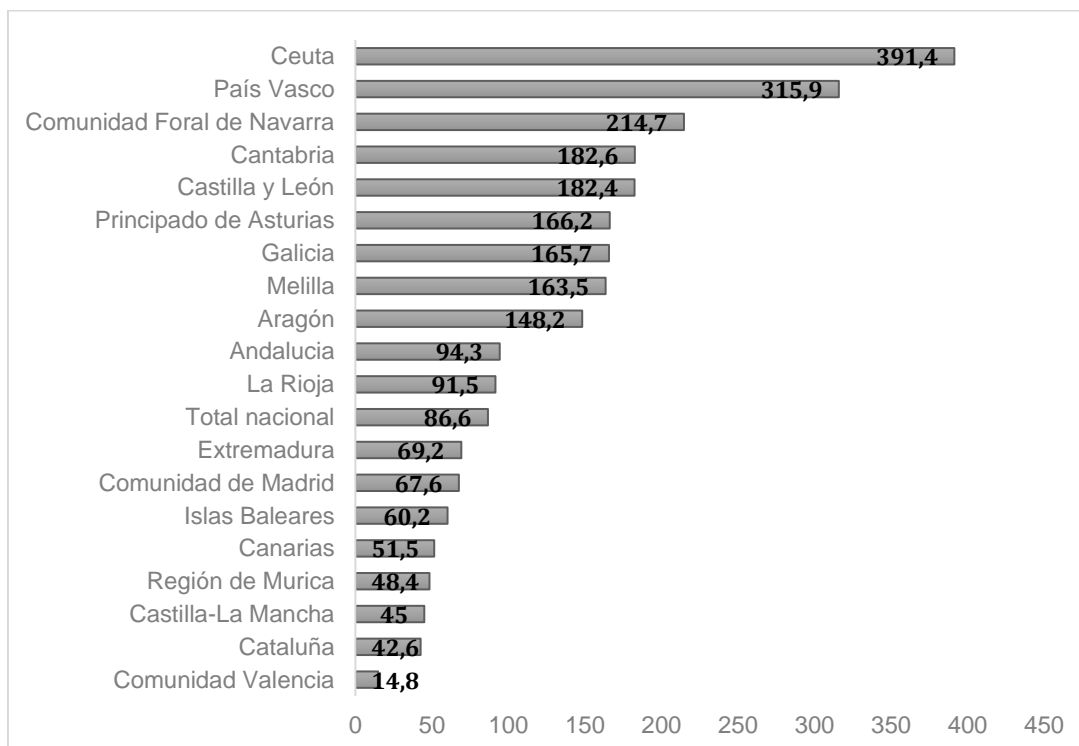


Figura 2. Encuesta a las personas sinhogar. Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2022).

Gráfico: elaboración propia.

El sinhogarismo es más frecuente en hombres, con un 76,7 % pero, sin embargo, cada vez más mujeres (23,3 %) se encuentran en esta situación (INE, 2022). La principal institución de atención al sinhogarismo fueron los albergues, que comenzaron en los años cuarenta con el fin de abordar esta situación e intentar cubrir algunas de las necesidades de las personas (de la Fuente-Roldan, 2022). El 74% de las plazas de los albergues están orientadas a una estancia temporal y a un modelo de asistencialismo (HOGAR, Si, s. f.).

Cabe destacar, en cuanto a la legislación, el art. 47 de la Constitución Española que protege el “derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”, y la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda que es una de las reformas recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta nueva ley aporta algunas medidas para aumentar la oferta de la vivienda a precios asequibles, evitar que existan situaciones de tensión en el mercado del alquiler y apoyar a jóvenes y colectivos vulnerables en el acceso a la vivienda.

2. 2 La trata de personas con fines de esclavitud sexual.

El Protocolo de Palermo, ha sido el primer texto de naturaleza normativa internacional que dio un concepto expreso de Trata de Seres Humanos. El Protocolo, adoptado en la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000, establece que se entenderá como “trata de personas” la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (Andreu Ibáñez & Carmona Abril, 2017). Respecto al ámbito internacional también resulta importante mencionar la Resolución 64/293, del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas (2010), que se guía por los propósitos principales de la Carta de Naciones Unidas, reiterando en la condena de la trata de personas que constituye una amenaza para la dignidad humana, los derechos humanos y el desarrollo. Además, reconoce la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades socioeconómicas, la violencia basada en el género, la

discriminación y la marginación como algunos de los factores que contribuyen a hacer a las personas vulnerables a la trata.

APRAMP (s. f.) define la “trata de personas” como la compra y venta de personas para su explotación. En España existe este mercado de personas para diferentes fines de explotación, siendo la más documentada la explotación sexual. La trata con fines de explotación está considerado como uno de los delitos que tiene lugar en todo el mundo, violando los derechos humanos de estas mujeres. Los fines de explotación incluyen, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas similares a la esclavitud, servidumbre o extracción de órganos (Naciones Unidas, 2000). El delito de la trata de seres humanos está recogido en el art. 177 bis del Código Penal y los delitos relacionados con la prostitución en los arts. 187 y 188 del Código Penal.

La prostitución es definida por Cobo (2017) como “una institución que ofrece a los hombres, cuerpos de mujeres de libre acceso por un precio variable”. El ejercicio de la prostitución y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual tiene una estrecha relación con la perspectiva de género, ya que la prostitución es una práctica llevada a cabo mayoritariamente por mujeres y niñas (Boza, 2019), mientras que los consumidores, traficantes y proxenetes son habitualmente hombres (APRAMP Fundación Mujeres, 2005). Debido al alarmante número de mujeres víctimas de la explotación sexual que constituye la vulnerabilidad de los derechos de este colectivo, se implanta en España la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, incorporando la prostitución y la esclavitud sexual como delitos de violencia de género, siendo el Movimiento Democrático de las Mujeres quien impulsó esta idea de ley en el 2020 para garantizar la protección de las mujeres.

Una de las causas más importantes de la trata de mujeres con fines de explotación sexual es la desigualdad de género, de oportunidades y de acceso a los recursos en sus países de origen. Por ello, en estos países hay salidas masivas de mujeres generalmente jóvenes con muchas cargas familiares, y existe un gran riesgo de ser atrapadas por redes de trata para ser explotadas sexualmente en muchos países europeos (FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS, s. f.).

Según Médicos del Mundo (2019) España es el país europeo con más demanda de sexo pagado y el tercero a nivel mundial. Los lugares comunes donde se desarrolla la prostitución son: un 27,35% en la calle, el 24,22% en clubs y 40,43% en pisos (Médicos del Mundo, s. f.). Médicos del Mundo, hasta agosto del 2022, apoyó a 5.243 personas por caso de prostitución. De ellas, 97, 33% eran mujeres y 2,77% hombres. Cabe destacar, la figura del consumidor de la prostitución, ya que es uno de los actores “invisibles” del tema, junto con las redes de explotación o mafias. APRAMP (2020) recoge el escalofriante dato de un 39% de hombres han demandado alguna vez servicios de prostitución. Un concepto claro que se tiene es que, si existe la prostitución (oferta), es porque existe una demanda (cliente) (Gómez Suárez et al., 2015).

2. 3 Modelos de regulación de la prostitución.

En muchos Estados miembros de la Unión Europea, como Austria, Holanda, Suecia, o Irlanda, existen modelos legales para regular la prostitución. En España, actualmente, no existe ninguna legislación para regular esta cuestión. En consecuencia, la legalidad vigente en el país es, jurídicamente hablando, un lugar poco seguro tanto para las personas que se prostituyen como para los proxenetas que obtienen rendimientos económicos (Anglí, 2017). Según la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana alega que únicamente se sancionará a las personas que solicitan o aceptan servicios sexuales en las inmediaciones de lugares transitados por menores, como parques infantiles o centros educativos, o cuando dicha actividad pueda generar un riesgo para la salud vial (García & López, 2022).

A continuación, se presentan los cuatro modelos de regulación de la prostitución establecidos en los distintos Estados de la Unión europea.

2. 3. 1 Modelo prohibicionista.

Este modelo concibe la prostitución como una actividad ilegal y que viola los derechos humanos, generando graves daños a quien la ejerce, ya que nadie de manera libre y voluntaria acepta vender su cuerpo, siendo el acto realizado mediante coacción (Aguilar González, 2020). El modelo en cuestión prohíbe su ejercicio y criminaliza tanto a la persona prostituida como al proxeneta, que se

les consideraría delincuentes. Sin embargo, el cliente suele resultar impune. (Montero, 2018).

Actualmente, Irlanda es el país de la Unión Europea que más duramente castiga la prostitución (González del Río, 2013). En conclusión, como afirma González (2020) el modelo prohibicionista, considera la prostitución como una forma de explotación, derivada de la violencia de un hombre sobre una mujer.

2. 3. 2 Modelo abolicionista.

Este modelo, según Pucciarello (2007), propugna que la prostitución carezca de todo tipo de reconocimiento en el mundo jurídico con el fin de desalentar y erradicar la actividad. Está relacionado con la defensa de la dignidad de las personas, no penaliza a la persona que se prostituye, pero sí a quienes se lucren con su explotación sexual (Daich, 2012). Corbera (2008) afirma que el abolicionismo relaciona la prostitución con el tráfico ilegal y trata de personas con fines de explotación sexual. Por tanto, desde este sistema de regulación se ve a la mujer prostituida como víctima, a la que hay que ofrecer ayuda y alternativas para que consiga salir de este entorno hostil y denigrante (Deltoro, 2007).

El abolicionismo, estaba formado por un grupo de mujeres feministas que analizaban la prostitución como una institución clave para la reproducción del sistema patriarcal. En los años 80, comenzaron a aparecer posiciones teóricas y políticas feministas que defendían la prostitución como una manifestación por la libertad sexual (Cobo, 2021). En la actualidad, el modelo abolicionista se puede encontrar en Noruega, Islandia y Suecia, siendo este último el país pionero en aplicar un modelo de este carácter (González del Río, 2013).

2. 3. 3 Modelo reglamentista o regulacionista.

A diferencia del abolicionismo, considera la prostitución como una actividad laboral, y a las mujeres que se dedican a ella trabajadoras sexuales. Este modelo comprende dos elementos básicos: la legalización de la actividad y el establecimiento de medidas y normas para reducir los efectos negativos asociados a la actividad (Aguilar González, 2020).

El modelo regulacionista, considera la idea de prostitución como una práctica negativa para la sociedad pero que, debido a la imposible erradicación, es mejor regular. Este modelo fue el único que permitía el ejercicio de la prostitución, a cambio de que las mujeres se sometieran, de manera obligatoria, a exámenes médicos para prevenir enfermedades de transmisión sexual, y de esta manera se protegía al cliente y a sus esposas (Corbera, 2008; Ulloa, 2011).

En definitiva, este modelo considera utópica la erradicación de la prostitución, y por ello se cree imposible que desaparezca este ejercicio sexual (Corbera, 2008). Desde el modelo se observa una tendencia a la culpabilización de la mujer prostituida como única responsable y todos los males que pueda sufrir, eximiendo de culpa al prostituidor y al cliente (Corbera, 2008).

2. 3. 4 Modelo legalizador.

El modelo legalizador se basa en el libre consentimiento y autodeterminación de la persona que se prostituye. En el modelo se entienda que existe una elección voluntaria de ejercer la prostitución por parte de las mujeres (Montero, 2018). Este modelo distingue entre prostitución forzada y voluntaria, considerando a esta última una categoría de trabajo, concediendo derechos y obligaciones laborales. Entiende que la prostitución es elegida de forma libre, al igual que cualquier trabajo (Corbera et al., 2008).

En la Unión Europea existen algunos países que han legalizado la prostitución, pero está siendo regulada de diferentes maneras. En Holanda, está considerada una profesión más, por lo que las mujeres están cubiertas en caso de desempleo, enfermedad o accidente. Únicamente existen dos requisitos para poder llevar a cabo la actividad: la mayoría de edad y la residencia legal. Sin embargo, en Dinamarca, sólo se considera ilegal la intermediación, es decir, la participación de una tercera figura, como los proxenetas. De esta manera, la actividad que realizan las mujeres es autónoma y nadie podría lucrarse de ella (González del Río, 2013).

En definitiva, el modelo legalizador está inspirado desde una ideología liberal, que sugiere regular esta actividad considerándola un trabajo como cualquier otro. Algunos defienden la postura de manera estricta y hacen referencia a este modelo como “modelo laboral” (Montero, 2018).

2. 4. Mujer migrante.

La migración es un movimiento de personas en contextos y situaciones muy diferentes. Naciones Unidas (2021) afirma que algunas personas se desplazan en busca de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares o para estudiar. Sin embargo, otros se van para escapar de conflictos, persecuciones, del terrorismo o de violaciones y abusos de los derechos humanos. Algunas lo hacen debido a los efectos adversos del cambio climático, desastres naturales u otros factores ambientales. Todos estos casos hacen alusión al término “migración forzada”, que resulta importante conocer ya que viven experiencias y tienen necesidades distintas a otros migrantes. Para que se considere que existe una migración forzada debe existir una coacción que obliga al desplazamiento, una violación de los derechos humanos que supone y acompaña la ausencia de protección nacional (Migración Portal Data, 2022).

La migración en épocas anteriores era mayoritariamente masculina, pero en la actualidad cada vez hay más mujeres que inician un proceso migratorio. Las mujeres migrantes superan en número a los hombres en Europa y América del Norte, mientras que hay más migrantes varones en África, Asia y América Latina (Banco Mundial, s. f.). Las mujeres pueden estar desempeñando tres papeles distintos dentro de los procesos migratorios: el de acompañante del hombre migrante, el de responsable de los hogares de origen y el de migrante y proveedora autónoma. Hasta los años 80, el papel de la mujer en las migraciones era únicamente dependiente del protagonista varón. Normalmente, la motivación de las mujeres para emigrar es por motivo familiar. Otro desencadenante de la migración femenina puede ser debido a la huida de los matrimonios forzados a edades tempranas, o los conflictos con la pareja o grupo familiar (Gimeno & Lafuente, s. f.).

Otra cuestión significativa, continuando con lo que comenta el mismo autor, es la de que las oportunidades de trabajar legalmente son distintas para los hombres que para las mujeres. Normalmente a las mujeres se les ofrece trabajos menos cualificados y casi siempre en sectores no regulados, más expuestos a situaciones de abuso. Los hombres, una vez que han legalizado su situación, tienen más oportunidades de trabajos mejor remunerados. Cabe

destacar que un último destino laboral de la migración femenina es la prostitución, destino hacia el que muchas veces se atrae a las mujeres con engaños. APRAMP (s. f.) afirma que 40 millones de mujeres y niñas son víctimas de trata para la explotación sexual en el mundo y más del 90% de las mujeres prostituidas en España son víctimas de trata.

Durante 2018, las entidades que realizan algún tipo de servicio o atención con posibles víctimas de trata y tráfico de personas realizaron 46.906 contactos en distintos ámbitos (clubes, pisos, calle, etc.). Entre estas personas, se detectaron signos de explotación sexual en 9.015 y de trata con fines de explotación sexual en 4.302 casos. Entre las que presentan signos de trata, se encontraron 148 menores de edad, la mayoría procedentes de Nigeria y Rumanía (45,2%) (AIETI, s. f.).

2. 5. Relación entre sinhogarismo y explotación sexual.

Uno de los colectivos más vulnerables para sufrir la situación del sinhogarismo es la mujer. Ya de por sí, la figura de la mujer sufre a diario una discriminación por el simple hecho de serlo. Esta discriminación aumenta cuando se encuentra en una situación de exclusión social, por razones como la incidencia de factores relacionados con los abusos sexuales, violencia de género o la prostitución que afectan de especial manera a este colectivo (Fernández Maillo & Fundación Foessa, 2019).

Como se mencionó anteriormente, las mujeres cada vez sufren más sinhogarismo. En España se han registrado un total de 6.652 mujeres sin hogar, de las cuales 3.697 son de nacionalidad española y 2.955 de nacionalidad extranjera (INE; 2022). Este último dato está muy relacionado con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, ya que una vez consiguen huir de las redes de trata se ven en una situación muy complicada, en un país completamente desconocido para ellas (Instituto de la Mujer, 2021). Por ello, se considera importante contar con un protocolo de intervención con mujeres víctimas de explotación sexual en todos los centros de acogida de Asturias, ya que se cuenta con un total de 905 plazas, de las cuales un 32,1 % son ocupadas por mujeres (INE, 2021).

Feantsa (s.f), muestra en sus investigaciones que las causas y consecuencias de la falta o exclusión de vivienda pueden variar de manera considerable cuando se analizan desde la perspectiva de género. En muchos casos, la violencia contra la mujer es una causa importante de que las mujeres se queden sin hogar y, mientras están sin hogar, muchas mujeres son víctimas de violencia de género. Por ello, resulta importante que los responsables políticos tengan en cuenta las necesidades específicas de género en las mujeres sin hogar.

3. Análisis del contexto

Para la recogida de datos se ha contado con la colaboración de tres centros de acogida de Asturias; Albergue Cano Mata Vigil (Oviedo), Centro de Encuentro y Acogida (Oviedo), Fundación Albergue Covadonga (Gijón) y el proyecto Nacai Calle (Gijón). Las principales funciones de estos centros son garantizar la protección y cubrir las necesidades básicas de las personas que están en situación de calle. A continuación, se especificarán más las funciones de los centros seleccionados.

El Albergue Cano Mata Vigil y el Centro de Encuentro y Acogida (CEA) pertenecen al Programa de Personas Sin Hogar (PPSH) de Cáritas Diocesana de Oviedo. Este programa se centra en el acompañamiento de las personas que carecen de hogar, necesitan una cobertura de necesidades básicas y oportunidades que favorezcan su desarrollo psicosocial. Además, desde los diferentes dispositivos que cuenta el programa, se intenta reconstruir o reconducir un proceso de inclusión social (Cáritas Diocesana Oviedo, 2022).

El Albergue Cano Mata Vigil es el centro de referencia para la atención y acompañamiento a personas en situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, ofreciendo la oportunidad de mejorar la calidad de vida de las personas. En el centro se puede iniciar un proceso de intervención a corto o largo plazo, dependiendo de si se finaliza o no en el propio dispositivo. Tiene capacidad para 62 personas (Cáritas Diocesana Oviedo, 2022). Sin embargo, el CEA trabaja con un colectivo más concreto, las personas en situación de Sin Hogar consumidoras en activo. Trabaja desde una perspectiva de disminución del daño para aquellas personas en una situación especialmente crónica, ofreciendo residencia para su

recuperación física y psíquica. Tiene una capacidad para 16 personas. Además de tener un piso vinculado para trabajar la autonomía y dependencia de las personas (Cáritas Diocesana de Oviedo, s. f.).

En Gijón se sitúa la Fundación Albergue Covadonga y nace para dar respuesta a aquellas personas que sufren una exclusión social y residencial. Desde el albergue se acoge a las personas que carecen de vivienda y que están en situación de calle, acompañándoles en sus procesos vitales a través de los diferentes recursos (Albergue Covadonga, s. f.).

Por último, el proyecto Nacai Calle trabaja en Oviedo, Gijón y la Cuenca del Nalón, aunque también trabajó durante años en Mieres y Avilés. Su principal función es acercarse a las personas que nunca acuden a estos recursos, normalmente por el desconocimiento de los mismos, y darles la información necesaria y cómo utilizarla cuando la necesiten, como por ejemplo sobre temas de salud o cómo acceder a programas de acogida (Proyecto Nacai, s. f.).

Se han seleccionado estos tres centros y el proyecto Nacai por el gran impacto social que tienen en la zona central de la comunidad autónoma. Además, han sido de gran ayuda para conocer si existe o no un protocolo a seguir ante una posible situación de prostitución en los centros.

4. Metodología.

El trabajo se ha basado principalmente en una revisión bibliográfica, realizando una investigación documental, es decir, revisando datos e información ya existente del problema tratado. La duración del trabajo ha sido de 3 meses, cuyas fases se han expuesto en el cronograma (véase Anexo 2).

En primer lugar, se ha realizado la búsqueda bibliográfica y documental a mediados de febrero hasta marzo, aunque se han ido añadiendo datos y cuestiones que han resultado interesantes a lo largo de todo el proyecto. Se han consultado diferentes bases de datos; BUO (Biblioteca de la Universidad de Oviedo), Dialnet, Google Académico, WOS y páginas webs oficiales de asociaciones y entidades concretas como, por ejemplo, Naciones Unidas, ACNUR, como el Instituto de la Mujer, Cáritas, EAPN, APRAMP, Médicos del Mundo...

Posteriormente, se realizó un análisis descriptivo para conocer la realidad sobre el tema tratado. Se elaboró un formulario en la última quincena de marzo y fue entregado el 22 de abril a través del correo electrónico a las entidades participantes: Albergue “Cano Mata Vigil” (Oviedo), Albergue Fundación Covadonga (Gijón), Proyecto Nacai (Gijón), Centro de Encuentro y Acogida (CEA) (Oviedo). El plazo para responder el formulario estuvo abierto hasta el 1 de mayo y fue la propia alumna la que se encargó de cerrar el acceso. El formulario está dividido en dos secciones: la primera, con dos cuestiones personales para conocer el centro y la función que desarrollan en él; y la segunda, está formada por doce preguntas que ayudan a conocer la realidad en los centros de acogida.

Finalmente, y una vez que las entidades respondieron al formulario, entre el 1 y 3 de mayo, se comenzó con la revisión y análisis de los datos obtenidos llegando a conclusiones más concretas acerca del tema.

5. Análisis de la realidad.

A continuación, se explicará de manera más clara como se ha realizado el formulario, que resultados se obtuvieron y se expondrá una breve discusión.

5.1 Procedimiento

Para realizar el trabajo, se ha visto oportuno hacer un análisis de necesidades en los centros de acogida ya mencionados, para comprobar si existe o no un protocolo de intervención con las mujeres víctimas de prostitución y esclavitud sexual.

Se envió un formulario (véase Anexo 1) a cada uno de los centros para que los profesionales respondiesen de manera anónima. El cuestionario consta de un total de 14 preguntas, divididas en dos secciones. La primera sección, tiene 2 preguntas de carácter personal para saber en qué centro trabajan y que puesto desarrollan en el. Y la segunda sección consta de 12 preguntas de las cuales 8 son cerradas con tres posibles respuestas (sí, no, no sabe / no contesta), 2 de respuesta múltiple y 2 abiertas. Todas ellas, están relacionadas con la intervención que se realiza en el centro.

5. 2 Resultados

Se han recibido un total de 15 respuestas; 6 pertenecen a los profesionales del CEA, 5 al Albergue Cano Mata Vigil, 3 al Albergue Fundación Covadonga y 1 al Proyecto Nacai. Todos ellos, desarrollan un puesto de educador/a social o de apoyo educativo (*Figura 2*).

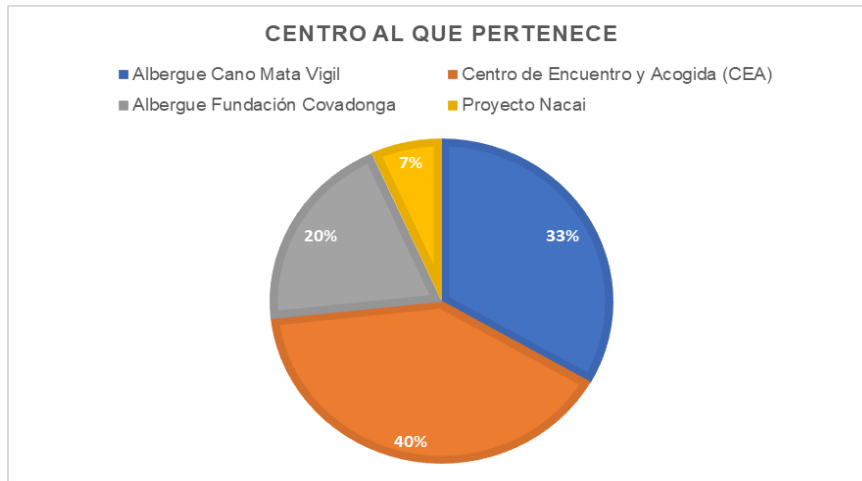


Figura 4: Fuente: elaboración propia.

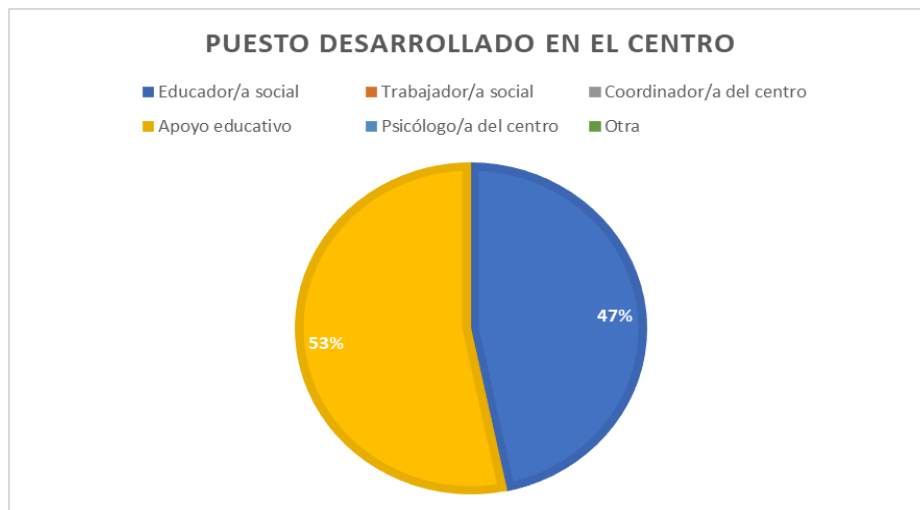


Figura 5. Fuente: elaboración propia.

Por una parte, respecto a las preguntas relacionadas con su experiencia en la intervención, se consideró importante saber si la formación recibida sobre el tema es la correcta o no, y si ven la necesidad de recibirla para intervenir con el colectivo. El 80% de los encuestados, respondió que no tienen un pleno conocimiento sobre las mujeres víctimas de explotación sexual, un 13,3% respondió que no sabe / no contesta y un 6,7% que sí. El 93,3 % contestó

afirmativamente a la pregunta “¿Cree necesario recibir una formación para saber intervenir con el colectivo?”, frente a un 6,7% que respondió que no.

Por otra parte, se profundizó más en la detección de algún caso de prostitución en el centro o en otros que se haya trabajado con anterioridad, como nace la sospecha de que se está llevando a cabo la práctica y como se actuó o se debería actuar. A la pregunta “¿Alguna vez se ha detectado un caso de prostitución en el centro?”, un 66,7% respondió un “sí”, un 20% “no” y un 13,3% “no sabe / no contesta”. Seguida de esta pregunta, se les cuestionó las razones por las cuales existe una sospecha de prostitución en el centro. La respuesta más votada fue “Dinero del que se desconoce su origen”, entre otras.

También se aprovechó, tras estas preguntas, cuestionar a las personas que habían afirmado la existencia de los casos de prostitución, la pregunta “¿Se actuó de alguna manera concreta?” y sólo el 45,5% respondió que sí (*Figura 6*).

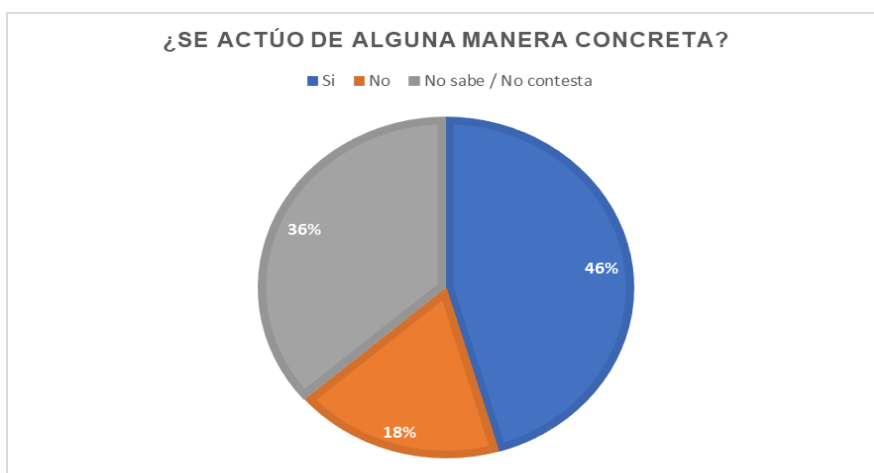


Figura 6. Fuente: elaboración propia.

Resulta de gran importancia, saber si los profesionales de las principales entidades encuentran dificultades en la intervención con las víctimas, por ello, les hicimos esta misma pregunta y un 86,7% respondió “sí” (*Figura 7*). Esta respuesta es impactante ya que, aun encontrando dificultades, siguen sin tener una formación específica sobre cuál sería la mejor forma de intervenir con el colectivo y son los propios trabajadores los que tienen que lidiar con estas situaciones y diseñar un plan de intervención que igual no es el idóneo.

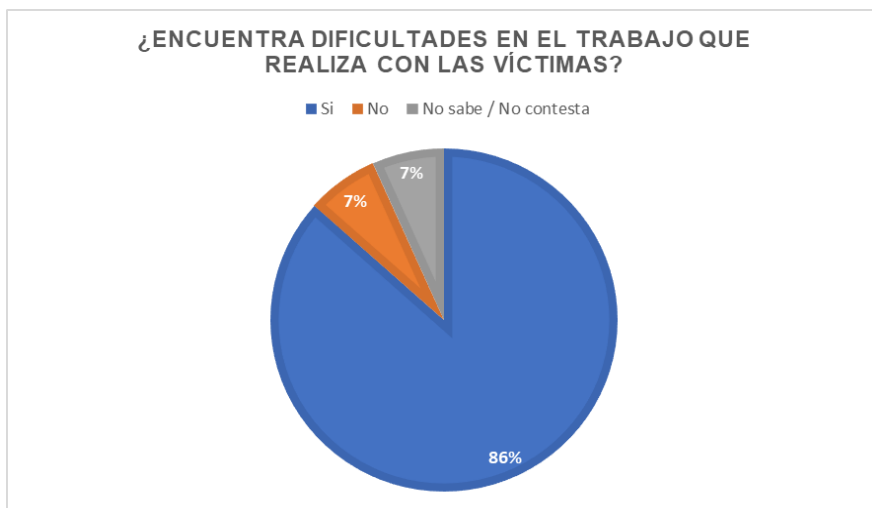


Figura 7. Fuente: elaboración propia.

La siguiente pregunta, es fundamental en este trabajo; “¿Existe en el centro un protocolo de intervención con víctimas de explotación sexual?” (*Figura 8*). Un 80% responde que no y un 20% que no sabe/no contesta. Ninguno de los profesionales responde un “sí”, por ello esta cuestión es alarmante debido al gran número de mujeres que se encuentran en esta situación dentro de los centros de acogida.

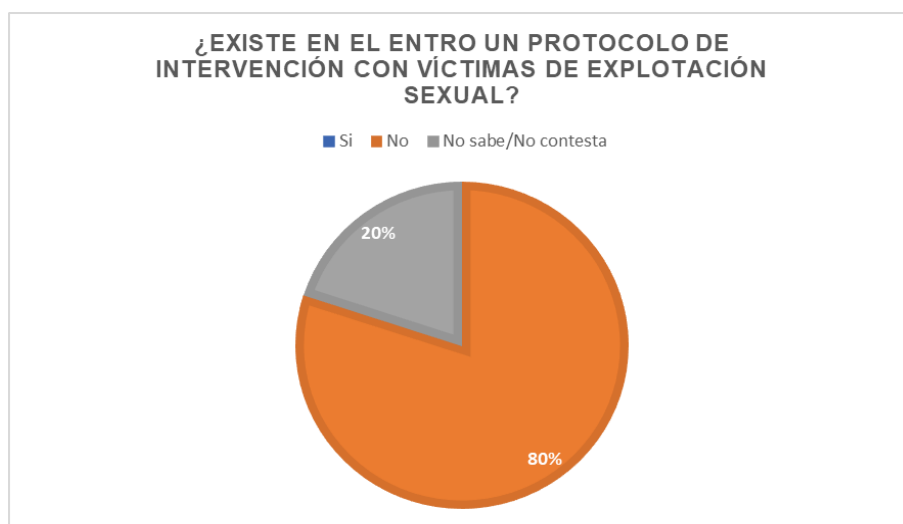


Figura 8. Fuente: elaboración propia.

Para finalizar, se les proporcionó la posibilidad de manifestar la necesidad de recursos con los que debería de contar el centro para una intervención favorable. El 93,3% considera necesario algún recurso social para proporcionar una ayuda integral a las víctimas y seleccionando como las más importantes la ayuda psicológica y jurídica, entre otras muchas (*Figura 9*).

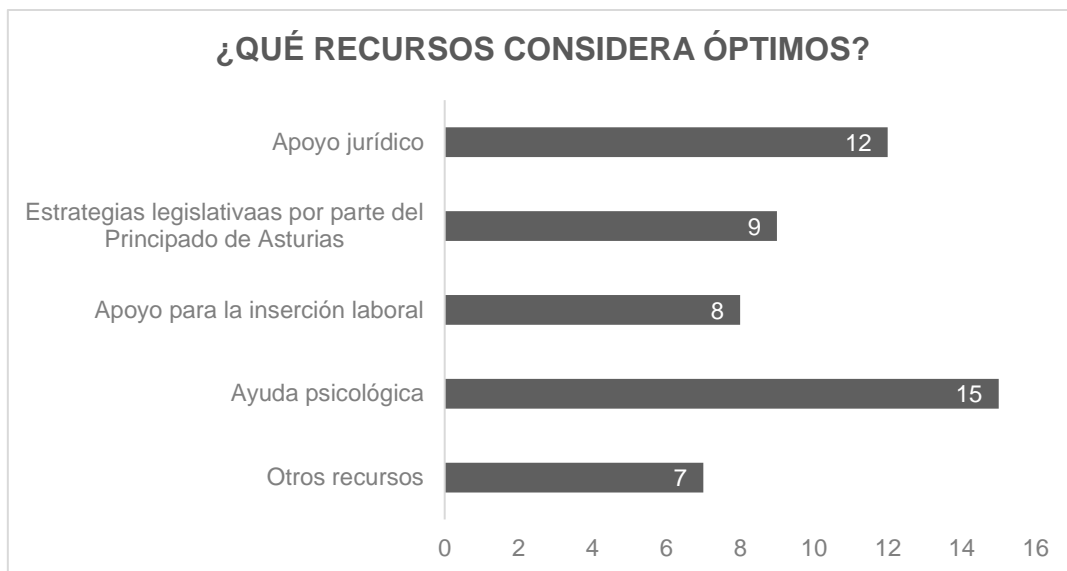


Figura 9. Fuente: elaboración propia

También se preguntó “¿Qué otros recursos consideran óptimos?” Se obtuvieron un total de 6 respuestas: apoyo sanitario específico, recursos o centros específicos para mujeres, apoyo residencial temporal, recursos habitacionales, recursos específicos para mujeres con espacios no mixtos y ambiente de respeto y confianza, y más alojamiento seguro.

5.3 Discusión

Las necesidades que se observan a través del formulario realizado son las nos trasladan en primer lugar, una falta de diseños de protocolos para la intervención con el colectivo tratado, en el caso de la explotación y violencia sexual. Este tipo de protocolos son esenciales para lograr una intervención favorable y correcta, ya que las mujeres en situación de sinhorarismo están doblemente estigmatizadas por encontrarse sin hogar y por ser mujeres (Matulic, 2015), lo que provoca una doble exclusión social y una falta de aplicación de medidas respecto a lo que realmente necesitan las mujeres de estos colectivos.

La segunda, sería la implementación de una formación adecuada para los profesionales que trabajan en los principales centros. La ausencia de formación se desconocía completamente antes de realizar la investigación y ha resultado impactante, ya que como bien afirma el CGCEES (2007) en los documentos profesionalizados de la Educación Social, los profesionales deberían estar en

constante formación a lo largo de toda su vida laboral. De esta manera, podrían abordar las dificultades y dar respuesta a las situaciones con las que se encuentren. La formación en Educación Social no sólo se debe impartir los años que dure el grado universitario, sino que, a medida que se vaya trabajando con ciertos colectivos, se debería formar a sus trabajadores en el ámbito en el que desarrollen la acción. Y, por último, la necesidad de recursos sociales con los que se debería contar desde los centros de acogida. Este dato está relacionado con las afirmaciones de Casares (2000) que las mujeres “carecen de recursos suficientes como para poder cubrir sus necesidades, siendo a la vez perjudicadas por cuestiones de género y los marcados estereotipos sociales”. Además, es esencialmente importante, aparte de la asistencia jurídica, psicológica, etc... contar con recursos que son necesarios para intervenir a nivel socioeducativo (CGCEES, 2015).

6. Funciones del educador social.

Según el Código Deontológico del educador y la educadora social, la figura del educador social es necesaria en muchos ámbitos socioeducativos ya que aporta conocimientos y competencias de acción y los implementa con el fin de producir efectos educativos de cambio, desarrollo y promoción de personas, grupos y comunidades (ASEDES, 2007). A partir del cuestionario se ha podido comprobar que los puestos de educadores sociales los desempeñan profesionales que no poseen el título universitario correspondiente. El Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales lucha cada día por cambiar esta situación. Debido a la ausencia de un protocolo de intervención en casos de prostitución y de educadores sociales en los centros de acogida, se ven afectados algunos de los once principios básicos orientados a la acción socioeducativa del educador/a social.

En primer lugar, el principio de respecto a los Derechos Humanos, que manifiesta que el educador o la educadora social actuará siempre en el marco de los derechos fundamentales y en virtud de los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este principio se ve afectado cuando existe una sospecha de prostitución en el centro y no se interviene de una manera concreta, ya que se estarían violando los Derechos Humanos de la mujer.

En segundo lugar, el principio de respeto a los sujetos de la acción socioeducativa considera que el educador/a social actuará en interés de las personas con las se debe respetar su autonomía y libertad. Este principio resulta de gran importancia tener siempre en cuenta, ya que las personas son dueñas y protagonistas de su propia vida. El educador social puede actuar desde una reducción del riesgo sin necesidad de influir plenamente en la vida de la persona con la que se trabaja. Sería favorable que las decisiones fueran tomadas por la persona correspondiente, y por ello debería existir la figura profesional en el centro para poder tratar algunos temas que serían necesarios para tomar decisiones. De esta manera, la persona conseguirá saber lo que realmente necesita y tomará decisiones correctas.

En tercer lugar, el principio de la profesionalidad expone que el educador y la educadora social está profesionalmente preparado/a para la utilización rigurosa de métodos, estrategias y herramientas en su práctica profesional. Sin embargo, en los centros entrevistados únicamente una persona se encuentra en un puesto de educador/a social con un título universitario específico. Por ello, para que este principio se cumpla en los centros, es importante valorar la figura y facilitar unas pautas para la intervención con el colectivo tratado para que el/la profesional pueda utilizar sus competencias en la práctica diaria. Este principio también se ve afectado, ya que se entiende que el educador social está en disposición de formarse permanentemente para lograr el desarrollo de recursos personales favorecedores de la actividad profesional. Sin embargo, muchos de los profesionales del centro en la encuesta realizada han manifestado que no tienen los conocimientos necesarios para la intervención con mujeres víctimas de esclavitud sexual. Por lo tanto, se debería formar a cada uno de ellos para conseguir una intervención socioeducativa favorable y concreta para este proyecto educativo.

En último lugar se encuentra el principio comunitario, que considera que el educador y educadora social promoverá la participación de la comunidad en la labor educativa, intentando conseguir que sea la propia comunidad con la que interviene, la que busque y genere recursos y capacidad para transformar y mejorar la calidad de vida de las personas. Este principio no se cumple ya que desde los centros de acogida se trabaja desde un modelo asistencialista,

centrando la acción socioeducativa en la persona concreta y no en la comunidad. También existe un aislamiento social que genera un aumento de exclusión de las personas vulnerables por parte de la comunidad.

Respecto a los artículos que ASEDES (2007) menciona en el Código Deontológico del educador y educadora social, el artículo 8 señala que “el educador/a social trabaja mediante proyectos y, para garantizar una acción integral, planificará la acción socioeducativa en todas sus dimensiones y no dejará al azar los elementos de la misma. Además, mantendrá una actitud de evaluación crítica continúa”. Esto se ve afectado ya que si no existe un proyecto concreto el educador social realizará su actividad profesional de una manera inadecuada. En el artículo 11, se manifiesta que “no avalará ni encubrirá con su titulación la práctica profesional realizada por personas no tituladas y/o no habilitadas. Así mismo, denunciará los casos de intrusismo cuando lleguen a su conocimiento”.

En relación con el colectivo de las mujeres víctimas de esclavitud sexual en situación de sinhogarismo, las funciones y competencias del educador y educadora social consideran la siguiente intervención como la correcta. La primera función que hay que tener en cuenta es la de “Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos”, haciendo referencia a las acciones y actividades que favorecen los procesos individuales y grupales, relacionados con las posibilidades de una mejora personal o social en los diferentes contextos sociales. Los educadores y educadoras sociales en esta función tienen determinadas competencias, como la capacidad para crear y establecer marcos posibilitadores de relación educativa particularizados, o saber construir herramientas e instrumentos para enriquecer y mejorar esos procesos educativos. Esta función es muy importante para crear ambientes de respeto y confianza y centrar el proceso educativo de manera individualizada.

La segunda función sería “La mediación social, cultural y educativa” que atiende a un conjunto de acciones desarrolladas para enriquecer los procesos educativos individuales o colectivos a partir de acompañamientos, orientaciones y derivaciones a otras instituciones o centros. Esta función cuenta con la competencia de saber relacionar los contenidos, individuos, colectivos e instituciones. Esto hace referencia a decidir qué intervención realizar en base a

las necesidades que cada persona presente, contando con la opción de realizar derivaciones a centros o entidades concretas que puedan trabajar desde una visión más centralizada.

La última función destacable en los documentos profesionalizadores de la educación social sería “Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos” que hace referencia a la investigación y conocimiento de las dinámicas institucionales y los contextos sociales en todas dimensiones, relacionados con el desarrollo de un sujeto de derecho. Algunas de las competencias que se encontrarían en un educador o educadora social, en base a esta función serían: la capacidad para detectar las necesidades educativas de un contexto determinado, el dominio de los planes de desarrollo en comunidad y de los métodos, estrategias y técnicas de análisis de contextos socioeducativos; conocimiento y aplicación de los diversos marcos legislativos que posibilitan, orientan y legitiman las acciones del educador y educadora social; y la capacidad del análisis y evaluación del medio social y educativo. Todo esto, está muy relacionado con la función anterior, ya que resulta importante aplicar todas estas competencias para la elaboración de una intervención socioeducativa favorable; teniendo en cuenta siempre al individuo, el contexto, las necesidades educativas que presente y la comunidad en la que se encuentre.

A modo de conclusión, la figura del educador y educadora social posee diferentes competencias y capacidades para su desarrollo según los documentos anteriormente citados. Todas las funciones anteriormente mencionadas, parten de algunas competencias básicas que todo profesional de la Educación Social debe presentar; expresar y comprender de forma satisfactoria, capacidad para relacionarse con otras personas o grupos, la escucha activa, destrezas para relacionar y movilizar grupos para el desarrollo educativo, comprensión de las situaciones sociales y educativas y de los contextos sociales, políticos, económicos y educativos que las envuelven, capacidad de la toma de decisiones basada en criterios y principios que reconoce la profesión, etc. La necesidad de la Educación Social en los centros de acogida es primordial para el crecimiento y desarrollo educativo de todas las personas y para iniciar procesos de intervención, dejando atrás el modelo asistencialista.

7. Conclusiones y limitaciones.

Tras una revisión bibliográfica del tema estudiado y un análisis descriptivo extraído del cuestionario realizado a los centros de acogida de Asturias, se pueden presentar las siguientes conclusiones.

Por un lado, el resultado más relevante del cuestionario aplicado ha sido la ausencia de un protocolo de intervención con las mujeres víctimas de explotación sexual. La integridad de las mujeres se ve afectada al no existir una intervención socioeducativa que logre el desarrollo y crecimiento personal de ellas. Como bien afirman los profesionales de los centros, existe una carencia de recursos que sería óptimo incorporar: el apoyo jurídico, el apoyo para la inserción laboral, la figura de psicólogo o psicóloga para proporcionar ayuda psicológica, alojamiento seguro en centros específicos para mujeres, apoyo sanitario específico y apoyo burocrático.

Por otro lado, la revisión bibliográfica ha dejado entrever que la prostitución y el sinhogarismo están muy relacionadas, siendo cada vez más mujeres las que se encuentran en una situación de calle y sin ninguna intervención socioeducativa concreta para ellas. Además, se ha visto una necesidad de regulación de la prostitución en la legislación española, debido a que están en una posición de desprotección y vulnerabilización frente al régimen que existe en el país. Respecto a la figura del educador social en los centros de acogida, se ha podido comprobar que los puestos son desarrollados por profesionales que no poseen el título universitario correspondiente. Esto implica que, con este intrusismo laboral, surjan carencias en las intervenciones, ya que no se poseen los conocimientos y competencias necesarias para desarrollar de manera eficaz el puesto de trabajo.

Durante todo el trabajo, se han encontrado algunas limitaciones respecto a la revisión bibliográfica. En primer lugar, se ha decidido eliminar el punto “factores de riesgo en mujeres víctimas de explotación en situación de calle” de la fundamentación, debido a la poca información que se encontró acerca del tema. Este punto resultaba muy importante de destacar, ya que existen un gran número de factores de riesgo que se deberían investigar mucho más. En segundo lugar, respecto a los modelos de regulación de la prostitución, no se

han encontrado muchos artículos actuales y específicos para el trabajo en cuestión. Además, los modelos existentes en las políticas públicas de cada país europeo son muy diferentes entre sí, y parten de valoraciones muy distintas, llegando a soluciones diversas. Por ello, para el presente trabajo se han seleccionado las más habituales a nivel europeo.

Cabría la posibilidad, de que el presente trabajo pudiese ser complementado con la creación de la intervención socioeducativa necesaria en los centros de acogida. Pero, debido al tiempo y extensión requerida, no se ha podido llevar a cabo dejando abierta la posibilidad de ampliación.

Referencias bibliográficas.

- Aguilar González, J. M. (2020). ¿Contratos prohibidos o regulados? El caso de la prostitución. *ICE, Revista de Economía*.
<https://doi.org/10.32796/ice.2020.915.7082>
- AIETI. (s. f.). *Documento_2DO-.pdf*. Recuperado 23 de abril de 2023, de https://aieti.es/wp-content/uploads/2020/12/Documento_2DO-.pdf
- Andreu Ibáñez, R., & Carmona Abril, M. A. (2017). La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: Una forma de violencia de género. *Dilemata*, 24, 247-266.
- Anglí, M. L. (2017). *¿Prostitución?: Ni sí ni no, sino todo lo contrario*.
- APRAMP. (s.f.). *A pie de calle. Actuaciones con menores víctimas de trata*. Recuperado 14 de abril de 2023, de <https://apramp.org/download/a-pie-de-calle-actuaciones-con-menores-victimas-de-trata/>
- APRAMP Fundación Mujeres. (2005). *La_Prostitucion_Claves_Reflexionar (1).pdf*.
- ASOCIACIÓN ESTATAL DE EDUCACIÓN SOCIAL (ASEDES). (2007). Código Deontológico de los Educadores Sociales. Recuperado de: <https://www.eduso.net/wp-content/uploads/documentos/143.pdf>
- Asociación Para La Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP). (2015). La prostitución claves básicas para reflexionar sobre un problema. Madrid. Recuperado 5 de mayo del 2023, de: [APRAMP: Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida – Mujeres para la Salud](#)
- Banco Mundial – Desarrollosostenible, resiliencia y crecimiento económico. (s. f.). [Text/HTML]. World Bank. Recuperado 26 de abril de 2023, de <https://www.bancomundial.org/es/home>
- Cáritas (s.f.). Diocesana de Oviedo. *Acción social en Cáritas*. Recuperado 11 de abril de 2023, de <https://www.caritas.es/asturias/que-hacemos/accion-social/>
- Cáritas Diocesana de Oviedo, (2023). *El trabajo de acogida y acompañamiento de Cáritas en Asturias*. Oviedo.

- Cobo, R. (2021). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Los Libros De La Catarata.
- Cobo, R. (2020). *Pronografía: el placer del poder*. Penguin Random House
- Corbera, C. (2008). *Políticas Legislativas Internacionales sobre Prostitución*. Ponencia presentada en el II Congreso Virtual sobre Prostitución 2008, Regularización de la Debate general Aclara la complejidad existente en torno al asunto de la prostitución y sostiene la variedad de posicionamiento distintos que surgen alrededor de este tema, los cuales configuran políticas concretas, concluyendo con la complejidad y carencias de estas. 25 Prostitución y Derechos Humanos, Universitat de les Illes Balears.
- Daich, D. (2012). ¿Abolicionismo o reglamentarismo?: Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución. *Runa: archivo para las ciencias del hombre*, 33(1), 71-84.
- de la Fuente-Roldán, I. N. (2022). Una aproximación al contexto sociohistórico del sinhogarismo. *ZERBITZUAN*, 77, 81-92. <https://doi.org/10.5569/1134-7147.77.06>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos: Lista de artículos. (2016, abril 8). *ACNUR*. https://eacnur.org/blog/declaracion-universal-los-derechos-humanos-lista-articulos-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/
- del Río, J. M. G. (2013). *El ejercicio de la prostitución y el derecho del trabajo*. Comares.
- Deltoro, P. (2007). ¿Hacernos los suecos? La prostitución y los límites del Estado. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*. <https://doi.org/10.14198/DOXA2007.30.43>
- Derecho a vivienda. (s. f.). *HOGAR SÍ*. Recuperado 14 de abril de 2023, de <https://hogarsi.org/derecho-vivienda/>
- EAPN. (2020). *Informe de posición sobre vivienda. El derecho a una vivienda adecuada y digna*.
- Entender el sinhogarismo*. (s. f.). AIRES. Recuperado 12 de abril de 2023, de <https://airesasociacion.org/entender-sinhogarismo/>

- FEDERACION MUJERES PROGRESISTAS. (s. f.). *Estudio Trata Federacion Mujeres Progresistas.pdf*. Recuperado 11 de abril de 2023, de <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/datosExplotacionSexual/estudios/DOC/EstudioTrataFederacionMujeresProgresistas.pdf>
- Fernández Maillo, G., & Fundación Foessa (Eds.). (2019). *Informe sobre exclusión y desarrollo social en España. VIII*. Fundación Foessa : Cáritas Española Editores.
- García, E. V., & López, V. D. (2022). *REPERCUSIONES PSICOPATOLÓGICAS EN LAS MUJERES ADULTAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN: UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA*. 22.
- Gimeno, A., & Lafuente, M. J. (s. f.). *04_Relaciones familiares en origen y destino e impacto del proyecto migratorio sobre ellas.pdf*. Recuperado 19 de abril de 2023, de https://moodle.facultadpadreosso.es/pluginfile.php/131801/mod_resource/content/1/04_Relaciones%20familiares%20en%20origen%20y%20destino%20e%20impacto%20del%20proyecto%20migratorio%20sobre%20ellas.pdf
- Gómez Suárez, Á., Casado-Neira, D., & Pérez Freire, S. (2015). Consumo de prostitución y construcción de las masculinidades contemporáneas en España. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 6(1), 34. <https://doi.org/10.21501/22161201.1489>
- HOGAR SÍ (s.f.) *37.000 personas sin hogar. Podemos solucionarlo*. Recuperado 11 de abril de 2023, de <https://hogarsi.org/>
- La trata con fines de explotación sexual – APRAMP*. (s. f.). Recuperado 14 de abril de 2023, de <https://apramp.org/download/la-trata-con-fines-de-explotacion-sexual/>
- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda. Boletín Oficial del Estado, 124, del 25 de junio de 2023. <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/05/24/12/con>

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
Boletín Oficial del Estado, 77, de 31 de marzo de 2015.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2015/03/30/4/con>

Matulič, M. V. (2015). Procesos de inclusión social de las personas sin hogar en la ciudad de Barcelona: Relatos de vida y acompañamiento social (Tesis doctoral). Universidad de Barcelona, Barcelona.

Migración Portal Data. (2022, mayo 27). *Migración forzada o desplazamiento forzado*. Portal de Datos sobre Migración.
<https://www.migrationdataportal.org/es/themes/migracion-forzada-o-desplazamiento-forzado>

MISIÓN, VISIÓN, VALORES. (s. f.). *Albergue Covadonga :: Centro de Personas sin Hogar en Gijón*. Recuperado 5 de abril de 2023, de <https://www.alberguecovadonga.es/conocenos/objetivo/>

Montero, A. M. (2018). El régimen jurídico de la prostitución y sus diferentes modelos ideológicos. *Crítica Penal y Poder*, 15 oct-nov, Article 15 oct-nov.
<https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/26851>

Naciones Unidas. (2010). *Resolución aprobada por la Asamblea General*.
<https://www.acnur.org>.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7628.pdf>

Prostitución y trata de personas en España | Médicos del Mundo. (s. f.). Recuperado 14 de abril de 2023, de <https://www.medicosdelmundo.org/que-hacemos/espana/prostitucion-y-trata-de-seres-humanos-con-fines-de-explotacion-sexual>

Proyecto Nacai Calle. (s. f.). misitio. Recuperado 11 de abril de 2023, de <https://www.colectivonacai.org/proyecto-nacai-calle>

Anexos.

Anexo 1: Formulario.

CUESTIONARIO

Cuestionario para detectar las posibles necesidades en los centros de acogida de Asturias respecto a las mujeres víctimas de explotación sexual

** Indica que la pregunta es obligatoria*

1. Centro al que pertenece *

Marca solo un óvalo.

- Albergue Cano Mata Vigil
- Centro de Encuentro y Acogida (CEA)
- Albergue Fundación Covadonga
- Proyecto Nacai

2. Puesto desarrollado en el centro *

Marca solo un óvalo.

- Educador/a social
- Trabajador/a social
- Coordinador/a del centro
- Apoyo educativo
- Psicólogo/a del centro
- Otra

3. ¿Considera que tiene pleno conocimiento sobre las mujeres víctimas de explotación sexual? *

Marca solo un óvalo.

- Si
 No
 No sabe / No contesta

4. ¿Cree necesario recibir una formación para saber intervenir con el colectivo? *

Marca solo un óvalo.

- Si
 No
 No sabe / No contesta

5. ¿Alguna vez se ha detectado un caso de prostitución en el centro? *

Marca solo un óvalo.

- Si
 No
 No sabe / No contesta

6. En caso afirmativo, ¿se actuó de alguna manera concreta?

Marca solo un óvalo.

- Si
 No
 No sabe / No contesta

7. Si ha trabajado en otros centros, ¿se ha intervenido con algún caso? *

Marca solo un óvalo.

- Si
 No
 No sabe / No contesta

8. ¿Encuentra dificultades en el trabajo que realiza con las víctimas? *

Marca solo un óvalo.

- Si
 No
 No sabe / No contesta

9. ¿Existe en el centro un protocolo de intervención con víctimas de explotación sexual? *

Marca solo un óvalo.

- Si
 No
 No sabe / No contesta

10. ¿Considera que se necesita algún recurso social, del tipo que sea, para proporcionar ayuda a las víctimas de prostitución en el centro? *

Marca solo un óvalo.

- Si
 No
 No sabe / No contesta

11. En caso afirmativo, ¿qué recurso considera óptimo? Selecciona una o varias opciones *

Selecciona todos los que correspondan.

- Apoyo jurídico
- Estrategias legislativas por parte del Principado de Asturias
- Apoyo para la inserción laboral
- Ayuda psicológica
- Otros recursos

12. Si su respuesta es "Otros recursos", ¿cuáles considerara?

14. Si su respuesta es "Otros motivos", ¿cuáles considera?

¡Muchas gracias por su participación!

Fuente: Google Formularios. Elaboración propia.

Anexo 2: Cronograma proyecto.

| | Febrero | | Marzo | | Abril | | Mayo | | Junio | |
|---|---------|--|-------|--|-------|--|------|--|-------|--|
| Revisión bibliográfica | | | | | | | | | | |
| Elaboración del formulario | | | | | | | | | | |
| Entregar formulario | | | | | | | | | | |
| Revisión y análisis de los datos obtenidos en el formulario | | | | | | | | | | |

Fuente: elaboración propia.